

Nº: 10/15
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
12 DE MARZO DE 2015



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

3.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

A) Convenios de colaboración.

a) Con la FUNDACIÓN LAS EDADES DEL HOMBRE, para la colaboración entre ambas instituciones durante la celebración de la exposición "Teresa de Jesús: Maestra de oración", vigésima edición de Las Edades del Hombre. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la FUNDACIÓN LAS EDADES DEL HOMBRE y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la realización de una serie de acciones que contribuyan a la celebración de la exposición "Teresa de Jesús: Maestra de oración", vigésima edición de Las Edades del Hombre, que se celebrará en Ávila.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, considerando de gran interés apoyar la celebración de la exposición "Teresa de Jesús: Maestra de oración", organizada por la FUNDACIÓN LAS EDADES DEL HOMBRE, que tendrá lugar en la Iglesia conventual de Nuestra Señora de Gracia, Capilla de Mosén Rubí e Iglesia de San Juan Bautista, entre los meses de abril y noviembre de 2015, por su trascendencia turística y capacidad de convocatoria y afluencia de público de nuestra Comunidad y de fuera de ella, y especialmente en lo que se refiere a la difusión de la ciudad de Ávila.

La colaboración del Ayuntamiento de Ávila consistirá en una aportación económica de 50.000 €, que se destinarán a sufragar gastos que se generen en los trabajos de montaje y mantenimiento de la exposición.

El Ayuntamiento de Ávila se compromete a asumir, igualmente, los gastos de mantenimiento de la limpieza y del consumo eléctrico de todas las sedes de la exposición, estableciéndose unos límites de 12.000 € y 38.000 € respectivamente.

El Ayuntamiento de Ávila, dentro de sus competencias, llevará a cabo las siguientes actuaciones de adecuación de la ciudad para este evento:

- Elaboración de planos-guías de la ciudad de Ávila.
- Acondicionamiento de aparcamientos para los visitantes a la exposición y apeaderos para autobuses.
- Acondicionamiento del entorno de las diferentes sedes de la exposición.
- Formación y coordinación de un cuerpo de voluntariado para información y apoyo al visitante de Las Edades del Hombre.
- Mejora en la accesibilidad en lugares de interés turístico.
- Colaboración estrecha de la Policía Municipal, durante toda la celebración de la exposición, para la vigilancia y buen desarrollo de la misma.
- Elaboración de un completo programa cultural paralelo y complementario a la exposición de Las Edades del Hombre.
- Colocación de una señalética específica para que el visitante desde su llegada a Ávila encuentre con facilidad el inicio de la exposición y el recorrido entre las diferentes sedes.

El Ayuntamiento de Ávila también cederá una vivienda amueblada, con al menos tres habitaciones y dos cuartos de baño, durante el período de febrero a diciembre de 2015, asumiendo igualmente la totalidad de los gastos que de su uso se deriven, además de ceder sin coste a la Fundación Las Edades del Hombre, durante todo el año 2015, dos espacios ubicados en Centro de Recepción de Visitantes (avenida de Madrid, 39), destinados a la gestión administrativa de la exposición y a la atención al visitante. El acondicionamiento de estos

espacios correrá a cargo de la FUNDACIÓN LAS EDADES DEL HOMBRE, sin embargo deberán estar provistos, por parte del Ayuntamiento de Ávila, de corriente eléctrica y conexión ADSL.

Igualmente, se dio cuenta de la propuesta de aprobación de subvenciones, suscrita en fecha 11 de los corrientes por el Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Económicos y Fomento, por importe de 100.000 €, prevista en el presente convenio con las condiciones reseñadas en el mismo.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el mencionado convenio con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- Aprobar la propuesta suscrita en fecha 11 de los corrientes por el Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Económicos y Fomento, por importe de 100.000 €, prevista en el presente convenio a favor de FUNDACIÓN LAS EDADES DEL HOMBRE, en los términos que figuran en el presente convenio, que sustenta las condiciones de esta ayuda.
- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites sean menester en orden a la eficacia del mismo.

b) Con Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.U., los Excmos. Ayuntamientos de Ávila, Toledo, Salamanca, Alba de Tormes, Segovia, Caravaca de la Cruz, Granada y Alcalá de Henares y Paradores de Turismo de España, S.A., para la producción y emisión de una serie documental denominada 'También entre los pucheros anda el Señor...'. fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.U., los Excmos. Ayuntamientos de Ávila, Toledo, Salamanca, Alba de Tormes, Segovia, Caravaca de la Cruz, Granada y Alcalá de Henares y Paradores de Turismo de España, S.A., cuyo objeto es regular la colaboración entre las partes para la producción y emisión de una serie documental denominada 'También entre los pucheros anda el Señor...', estableciéndose siguientes los compromisos de las partes:

- Por parte de la **Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.U., (RTVE)**:
 - o Producir y emitir una serie documental, denominada 'También entre los pucheros anda el Señor...', sobre la vida, la personalidad y las obras de Santa Teresa de Jesús.
 - o La serie constará de siete (7) capítulos de treinta (30) minutos aproximadamente de duración cada uno, y será realizada a partir de material de archivo perteneciente al Fondo Documental de RTVE y de nuevas imágenes grabadas en los distintos conventos del Carmelo y las ciudades teresianas.
 - o Los capítulos se estrenarán en La 2 de Televisión Española y en RTVE Digital (www.rtve.es) a lo largo del año 2015.
 - o RTVE pondrá todos los medios técnicos y humanos a su alcance necesarios para la realización del proyecto, asumiendo, en consecuencia, el total de costos y retribuciones de los elementos materiales y personales empleados derivados de su producción interna.
- Por parte de los **AYUNTAMIENTOS** firmantes:
 - o Hacerse cargo de los gastos de producción externos de la serie documental denominada 'También entre los pucheros anda el Señor...'; (en el caso de Ávila 7.700 €) referentes a:
 - Guiones de los siete (7) capítulos a producir.
 - Música original de la serie documental.

- Animaciones.
 - Colaborar con RTVE favoreciendo las condiciones y posibilidades para que las tareas de grabación y retransmisión puedan llevarse a cabo conforme a los requerimientos técnicos y profesionales exigibles, e intentando facilitar el correcto emplazamiento de su personal y material técnico (permisos de grabación y gestión en los mismos en los lugares necesarios para cada episodio).
 - La aportación económica a la serie de cada Ayuntamiento, será en proporción a la presencia de cada uno de ellos en el total de la producción resultante del objeto de este convenio.
 - Los gastos derivados de estos compromisos serán abonados por los Ayuntamientos firmantes en los términos señalados en el Anexo I (desglose económico total de cada capítulo) y Anexo II (datos personales personas físicas a contratar).
- Por parte **Paradores de Turismo de España, S.A.:**
- Asumir, directamente en sus propios Paradores, los gastos de producción externos de la serie documental denominada 'También entre los pucheros anda el Señor...', referentes a:
 - Gastos de alojamiento y desayuno de los equipos de localización y grabación durante las grabaciones. El régimen de alojamiento deberá ser individual y con desayuno en hotel, de categoría no inferior de tres estrellas.
 - El compromiso de Paradores se concreta en el alojamiento de tres personas dos noches para el equipo de localización y cuatro personas seis noches y otras dos personas en dos de las seis noches mencionadas, en los paradores de Ávila, Toledo, Salamanca, Segovia, Lorca –para la grabación en Caravaca de la Cruz—, Antequera –para la grabación de Granada- y Alcalá de Henares, en todos los casos procurando que las ocupaciones sean de domingo a jueves.
 - Asumir la gestión de la preparación del plato de cocina actual en las cocinas de los distintos Paradores.
 - Asesorar histórica y gastronómicamente la confección del plato conventual.

Las Partes podrán dar difusión a este acuerdo de colaboración a través de sus canales de comunicación internos y externos, pudiendo procederse, previo acuerdo, a una presentación pública mediante conferencia de prensa conjunta a los medios de comunicación.

RTVE ostentará, durante el tiempo máximo de protección reconocido en la legislación vigente y sin limitación territorial, con facultad de cesión a terceros, la totalidad de los derechos de explotación y de propiedad intelectual (comunicación pública, reproducción, distribución y transformación) de la serie documental denominada 'También entre los pucheros anda el señor...', pudiendo Paradores y los Ayuntamientos firmantes utilizar la citada serie documental, después de su emisión y únicamente con fines promocionales y divulgativos de carácter gratuito, siempre que RTVE lo apruebe, y consintiendo las Partes que las otras puedan utilizar su logotipo o signo distintivo asociándolo al propio, en todas aquellas actividades y publicaciones generadas como consecuencia del presente convenio.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el mencionado convenio con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites sean menester en orden a la eficacia del mismo.

4.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León, para el servicio de intérpretes de lengua de signos española. Fue dada cuenta de la propuesta de convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN a través del cual dicha federación facilitará, a través del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas de la ciudad de Ávila, tanto en sus relaciones cotidianas a nivel particular, como en aquellas que mantengan con entidades públicas o privadas y otros profesionales. Así mismo se atenderán las demandas de servicio provenientes de normo-oyentes (personas o instituciones) cuando por su trato directo con personas sordas precisen la asistencia de un intérprete.

Y ello considerando que el Ayuntamiento de Ávila viene desarrollando programas tendentes a potenciar la integración social de las personas con discapacidad, favoreciendo la accesibilidad en el entorno urbano, la edificación y los sistemas de comunicación, sensible particularmente con los obstáculos con los que se encuentra la población con problemas de audición

El art. 12 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, prevé que "las administraciones públicas competentes promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos española".

En este sentido, la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN, titular del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, viene facilitando el apoyo comunicativo necesario por lo que con el fin de favorecer los objetivos antes mencionados y definir la colaboración existente entre ambas entidades, acuerdan suscribir un convenio de colaboración.

El Excmo. Ayuntamiento contribuirá a la financiación de este servicio la cantidad de 5.000 € y, como contrapartida, cuando el Ayuntamiento de Ávila solicite expresamente el servicio de intérpretes a la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN para aquellos actos que organice el mismo, la Federación prestará dicho servicio a tenor del presente convenio.

Igualmente, se dio cuenta de la propuesta de aprobación de subvenciones, suscrita en fecha 11 de los corrientes por el Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Económicos y Fomento, por importe de 5.000 €, prevista en el presente convenio con las condiciones reseñadas en el mismo.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el mencionado convenio con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- Aprobar la propuesta suscrita en fecha 11 de los corrientes por el Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Económicos y Fomento, por importe de 5.000 €, prevista en el presente convenio a favor de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN, en los términos que figuran en el presente convenio, que sustenta las condiciones de esta ayuda.
- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites sean menester en orden a la eficacia del mismo.

5.- SERVICIOS ECONÓMICOS Y FOMENTO.- Aprobación de gastos de subvenciones. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 11 de los corrientes por el Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Económicos y Fomento con el siguiente tenor:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE GASTOS DE SUBVENCIONES

Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 195.000 € según relación anexa (Q/2015/47) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en los convenios que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

BENEFICIARIO	IMPORTE
INTERPRETES LENGUA DE SIGNOS	5.000
FUNDACION EDADES DEL HOMBRE	100.000
JUNTA DE SEMANA SANTA	90.000
TOTAL	195.000

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

C) Suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación del suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

El Ayuntamiento de Ávila cuenta en la actualidad con 20 instalaciones que utilizan este tipo de combustible que, de acuerdo a los datos del recién elaborado Plan de Acción para la Energía Sostenible del Ayuntamiento de Ávila (PAES) genera un consumo aproximado anual de 4.142.084 kWh, constituyendo un porcentaje cercano al 40% del peso en nuestra matriz energética.

El gas natural es visto en la actualidad como una de las principales y más relevantes fuentes de energía y de mayor proyección utilizadas por todo el planeta tanto para uso doméstico como para uso industrial o comercial.

Ambientalmente se considera que, en comparación con otras fuentes de energía como el petróleo, el propano o el carbón, el gas es un tipo de energía mucho menos dañina, ya que no genera cantidades de dióxido de carbono semejantes a las que producen otros tipos de energía como el gasóleo (35% más) o el carbón (45% más).

Económicamente el gas natural es también un recurso mucho más accesible en términos de precios que, por ejemplo, el gasóleo y especialmente la electricidad lo cual lo hace más apropiado para su utilización en los espacios del Ayuntamiento de Ávila donde no se disponga de un silo de almacenaje que permitiera utilizar combustibles más ecológicos (biomasa).

El precio a nivel mundial ha venido a la baja de manera constante en los últimos años propiciado ya no sólo por la abundancia de los yacimientos clásicos sino también por la aparición de otros yacimientos y métodos de explotación. Se manifiesta por tanto una tendencia al alza en las reservas del resto del mundo lo cual probablemente presione más aún a la baja el precio de este combustible.

Entre las instalaciones suministradas se encuentran buena parte de edificios de pública concurrencia, como son instalaciones deportivas, centros sociales, educativos etc. en los que es preciso garantizar el suministro a la vez que mantener un nivel de confort adecuado para las personas que los utilizan, siendo esta la necesidad a satisfacer.

Por los anteriores motivos y porque plausiblemente en los próximos años, este Ayuntamiento está decidido a iniciar una progresiva migración hacia fuentes de energía más ecológicas y económicas, por lo que resulta recomendable la contratación del suministro mediante el proceso de licitación con referencia al precio.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como los de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a adjudicar la contratación del suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación, teniendo en consideración el promedio de consumos de los años 2013 y 2014, de 465.021,62 € (232.510,81 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 97.654,54 € (48.827,27 €/año), arrojando un total de 562.676,16 (281.338,08 €/año).

D) Suministro mediante arrendamiento de 5 vehículos patrulla (3 con mampara y 2 sin ella) de los denominados monovolumen con destino al servicio de la Policía Local incluyendo su mantenimiento. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de enero de 2015 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar el suministro mediante arrendamiento de 5 vehículos patrulla (3 con mampara y 2 sin ella) de los denominados monovolumen con destino al servicio de la Policía Local incluyendo su mantenimiento, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 231.716,76 €, (57.929,19 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. a los elementos en los que sea repercutible dicho impuesto (48.660,52 €), arrojando un total máximo de 280.377,28 €, (70.094,32 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 10 de marzo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y en contra de la del P.S.O.E y de la de I.UCyL., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y dos en contra, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a GUMAR RENTING, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

E) Conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de enero de 2015 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general en el término municipal de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, mediante el que el licitador realizaría su oferta ofertaría partiendo de un canon de licitación de 7.520 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 10 de marzo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a TUMEDIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 6.5.2.3 del pliego de condiciones.

F) Servicio de auxiliares de servicios de diversas dependencias municipales. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de febrero de 2015 por el que se disponía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a SERVICIOS SECURITAS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente, la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros del P.P. excepto la abstención del sr. Olmedo Rodríguez y en contra de la del P.S.O.E., y de la de IUCyL, produciéndose, por tanto, cinco votos favorables, dos en contra y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación Servicio de auxiliares de servicios de diversas dependencias municipales a SERVICIOS SECURITAS, S.A., en el precio de 164.522,24 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 34.549,66 €, arrojando un total de 199.071,90 €.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan globalmente y a fecha 11 de marzo pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

B) La hora del Planeta.- Ante la celebración el próximo 28 de marzo, a las 20:30, de la Hora del Planeta y estando inicialmente prevista el apagón de la muralla, dado que en dicha

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10/2015

fecha se celebra la efeméride central del V Centenario por ser la fecha del nacimiento de Santa Teresa, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen disponer que en sustitución de la muralla se procederá a apagar la Basílica de San Vicente desde las 20:30 horas hasta las 21:30 horas como participación de Ávila en la Hora del Plantea.